

HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA¹
(Código procedimiento: 17841)

CLAVE IDENTIFICATIVA:

1 DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD							
APELLIDO 1º:			APELLIDO 2º:			NOMBRE:	
SEXO: ☐ H ☐ M	FECHA NACIMIENTO:			NACIONALIDAD:		DISCAPACIDAD 2: ☐	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:				TELÉFONO MOVIL:			

2 INDICADORES DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN³	
FÍSICOS 4: ☐ Manifiesta que le han causado alguna lesión. ☐ Magulladuras o hematomas⁵. ☐ Quemaduras⁶. ☐ Fracturas óseas⁷. ☐ Heridas⁸. ☐ Lesiones viscerales⁹. ☐ Mordeduras humanas¹⁰. ☐ Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes¹¹. ☐ Intoxicación forzada¹². ☐ Síndrome del niño zarandeado¹³. ☐ Mutilación genital femenina¹⁴. ☐ Se le somete a repetidos ingresos y exámenes médicos¹⁵. ☐ Mendicidad¹⁶. ☐ Explotación laboral¹⁷.	EMOCIONALES 18: ☐ Retraso del desarrollo físico, emocional y/o intelectual¹⁹. ☐ No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo²⁰. ☐ Actitud temerosa, silenciosa, manifiesta tristeza, apatía²¹. ☐ Cambios bruscos en el rendimiento escolar y/o conducta²². ☐ Llama o busca ser objeto de atención²³. ☐ Intento de suicidio del niño, niña o adolescente. ☐ Ideación suicida en el niño, niña o adolescente. ☐ Conductas de autolesión en el niño, niña o adolescente. ☐ Cuidados excesivos / Sobreprotección²⁴. ☐ Se le exige por encima de sus capacidades físicas o psicológicas. ☐ Las personas cuidadoras tienen una imagen negativa, culpan, desprecian o desvalorizan al niño, niña o adolescente, en público²⁵. ☐ Se le insulta, intimida, amenaza o discrimina. ☐ Interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. ☐ Exposición a violencia doméstica física o verbal extrema y/o crónica. ☐ Exposición a violencia de género²⁶. ☐ Falta de interés por sus necesidades y despreocupación por sus problemas. ☐ Utilización en conflictos entre las figuras parentales para dañarse. ☐ Corrupción²⁷.
DE NEGLIGENCIA 28: ☐ Escasa higiene, con hambre, ropa inadecuada para la estación²⁹. ☐ Problemas físicos, emocionales o necesidades médicas no atendidas³⁰. ☐ Retraso en el desarrollo físico/Enfermedades reiteradas³¹. ☐ Cansancio o apatía permanente³². ☐ Hábitos horarios inadecuados (sueño, alimentación, ocio, etc.). ☐ Falta de supervisión³³. ☐ Absentismo escolar³⁴. ☐ Rendimiento escolar deficiente propiciado por contexto familiar³⁵. ☐ Consumo de alcohol y/o drogas³⁶. ☐ Comisión de faltas y/o delitos. ☐ Comportamientos violentos con sus iguales. ☐ Agresividad física y/o verbal reiterada hacia sus personas cuidadoras. ☐ Fugas del domicilio ☐ Frecuente grupo de iguales con características de marginalidad³⁷. ☐ Ha sido abandonado/a³⁸. ☐ Desestructuración familiar³⁹. ☐ Falta de coherencia o ausencia de normas y límites a la conducta del niño, niña o adolescente. ☐ Deficientes condiciones de la vivienda⁴⁰. ☐ Abuso de alcohol y/o drogas en las personas cuidadoras. ☐ Sintomatología psiquiátrica en las personas cuidadoras sin tratamiento⁴¹.	

2	INDICADORES DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN ³ (Continuación)
☐ Falta de colaboración con el centro educativo ⁴² .	☐ Abuso de drogas, alcohol o tabaco en la mujer embarazada.
☐ Falta de seguimiento médico del embarazo.	☐ Maltrato físico por parte de la pareja hacia la mujer embarazada.
☐ Negligencia en la alimentación e higiene de la mujer embarazada.	☐ Las personas cuidadoras son conocedoras de un maltrato hacia el niño, niña o adolescente, pero no toman ninguna medida para protegerle.
DE VIOLENCIA SEXUAL ⁴³ :	
Manifiesta que algún familiar o persona allegada:	☐ Le ha obligado a mantener contactos sexuales.
	☐ Le ha pedido que participe en una actividad sexual.
	☐ Le ha enseñado los órganos sexuales o se ha masturbado o realizado el acto sexual en su presencia.
	☐ Le ha enseñado y/o hablado acerca de material pornográfico.
	☐ Espía su intimidad.
☐ Dificultad al andar o sentarse sin causas orgánicas.	
☐ Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.	
☐ Molestias o lesiones en la zona anal/genital ⁴⁴ .	
☐ Semen en la boca, genitales o ropa.	
☐ Enfermedad de transmisión sexual ⁴⁵ .	
☐ Adolescente embarazada ⁴⁶ .	
☐ Conocimientos sexuales no adecuados a su edad ⁴⁷ .	
☐ Comportamientos sexuales inapropiados para su edad ⁴⁸ .	
☐ Prostitución ⁴⁹ .	
☐ Utilización por algún familiar o persona allegada para pornografía o espectáculos sexuales.	
Posible/s responsable/s de la situación:	
☐ Padre ☐ Madre ☐ Pareja del padre/madre ☐ Tutor/a, guardador/a ☐ Abuelo/a ☐ Tío/a ☐ Hermano/a ☐ Primo/a	
☐ Otro familiar: ☐ Persona allegada: ☐ Se desconoce	
Otros indicadores, comentarios y observaciones ⁵⁰ :	

3	VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DETECTADA ⁵¹			
GRAVE ⁵² :	☐	LEVE/MODERADA ⁵³ :	☐	

4	FUENTE DE DETECCIÓN		
☐ Servicios Sanitarios	☐ Servicios Educativos	☐ Servicios Sociales	☐ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
☐ Ámbito Judicial	☐ Otros		
CENTRO O SERVICIO:		PROFESIÓN DE LA PERSONA QUE NOTIFICA:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	TELÉFONO:

5	FECHA
En a de	

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- La información contenida en esta hoja es confidencial y será utilizada con el debido secreto profesional (artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).
- Los datos personales que figuran en esta hoja serán tratados por la Dirección General de Infancia y Conciliación cuya dirección es Avda. Hytasa, 14, 41071, Sevilla. Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la intervención ante situaciones de riesgo y desamparo de personas menores de edad (artículo 6.1. c) Reglamento (UE) 2016/679 y artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).
- En cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA HOJA DE NOTIFICACIÓN

- 1.- El uso de la hoja se destina, de forma exclusiva, al personal de los **servicios públicos o privados** relacionados con la infancia y adolescencia. Se ha de cumplimentar **una hoja por cada niño, niña o adolescente**. Con el fin de contribuir a una mejor investigación y valoración de los hechos por parte de los servicios sociales competentes, **se adjuntará a la hoja documentación** en la que se informe sobre la situación actual del niño, niña o adolescente, su entorno sociofamiliar, circunstancias en las que se ha detectado el caso, actuaciones realizadas, así como cualquier otro dato que se estime de interés. Se utilizará cualquier otro medio de comunicación complementario a la hoja de notificación, especialmente, cuando se considere necesaria una intervención inmediata para salvaguardar la integridad del niño, niña o adolescente, por la gravedad del caso. La clave identificativa se genera automáticamente por la web SIMIA.
- 2.- Se marcará "discapacidad", sólo cuando exista una valoración de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 3.- Marque con una X todo lo que corresponda. Para una explicación detallada, consulte las notas. Si existieran otros indicadores no contemplados en el listado, se deberá hacer un apartado de comentarios y reflejarlos allí.
- 4.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por maltrato físico, entendiendo como tal, cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente, o le coloque en situación de grave riesgo de padecerlo.
- 5.- Magulladuras o moratones en diferentes fases de cicatrización, en rostro, labios o boca, en zonas extensas del torso, espalda, nalgas o muslos, con formas no normales, agrupados o como señal o marco del objeto con el que han sido inflingidos, en varias áreas diferentes, indicando que el niño, niña o adolescente, ha recibido golpes desde distintas direcciones.
- 6.- Quemaduras de puros o cigarros. Quemaduras que cubren toda la superficie de las manos (como un guante) o de los pies (como un calcetín) o quemaduras en forma de buñuelo en nalgas, genitales, indicativas de inmersión en líquido caliente. Quemaduras en brazos, piernas, cuello o torso provocadas por haber estado atado/a fuertemente con cuerdas. Quemaduras con objetos que dejan señal claramente definida (parrilla, plancha, etc.).
- 7.- Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula. Fracturas en espiral de los huesos largos (brazos o piernas), en diversas fases de cicatrización. Fracturas múltiples. Cualquier fractura en un niño o niña menor de 2 años.
- 8.- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos. En los genitales externos, en la parte posterior de los brazos, piernas o torso.
- 9.- Lesiones abdominales, torácicas y/o cerebrales. Hinchazón del abdomen. Dolor localizado. Vómitos constantes. Son sugestivos los hematomas duodenales y las hemorragias pancreáticas, o alteraciones del sensorio sin causa aparente.
- 10.- Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de una persona adulta (más de 3 cms de separación entre las huellas de los caninos) o son recurrentes.
- 11.- Atribuye lesiones evidentes a accidentes casuales, no responde directamente, exculpa a sus personas cuidadoras, la historia es discordante o inaceptable, explicaciones extrañas respecto a la lesión, evita desnudarse en público.
- 12.- Ingestión o administración de fármacos, heces o venenos.
- 13.- Hemorragias retinianas e intracraneales, sin fracturas.
- 14.- Niña o chica adolescente de quien se conoce o sospecha que las personas que ejercen su tutela o guarda tienen intención de someterla o ha sido sometida a una mutilación genital (en España o en el extranjero).
- 15.- Alegando síntomas patológicos ficticios o generados de manera activa por sus personas cuidadoras.
- 16.- Se permite, promueve o utiliza a niños, niñas o adolescentes, para obtener dinero o recursos materiales a través de la caridad pública. Incluye a niños, niñas o adolescentes, que acompañan a personas adultas que «piden», venden en semáforos.
- 17.- El niño, niña o adolescente, realiza con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, trabajos (sean o no domésticos) que exceden del límite de lo habitual, impropios de su edad, que deberían ser realizados por personas adultas y que interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- 18.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por maltrato emocional, entendiendo como tal, conductas negativas o interacciones destructivas hacia el niño, niña o adolescente, que le provocan un daño psíquico grave o le colocan en riesgo de padecerlo.
- 19.- Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Retraso psíquico, social, en la lectoescritura y lenguaje, de la motricidad global o de la motricidad fina. Problemas de aprendizaje.
- 20.- Conductas de regresión que afectan a su desarrollo. Muestra conductas infantiles para su edad.
- 21.- Parece tener miedo a sus personas cuidadoras. Dice que nadie le quiere. Juega o deambula solo/a. No tiene amigos/as. Lloro sin causa justificada.
- 22.- Cambios de conducta / de humor sin motivos aparentes (fracaso escolar, tristeza, miedos, conductas agresivas, etc.).
- 23.- Es hiperactivo/a. Llamadas continuas de atención. Conductas disruptivas. Miente frecuentemente.
- 24.- Sobreprotección que priva al niño, niña o adolescente, del aprendizaje para establecer relaciones normales con su entorno (personas adultas, iguales, juego, actividades escolares).
- 25.- Rechazo verbal hacia el niño, niña o adolescente. Tendencia a culpabilizarle o despreciarle. Le provocan baja autoestima. Muy exigentes con el niño, niña o adolescente.
- 26.- Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad. (Art. 1 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA HOJA DE NOTIFICACIÓN (Continuación)

- 27.- Las personas cuidadoras promueven, refuerzan o permiten en el niño, niña o adolescente, pautas de conducta antisocial (especialmente en el área de la agresividad, conductas delictivas, sexualidad y uso de sustancias adictivas). Su hogar constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo, por contener pautas antisociales o destructivas (conductas delictivas, tráfico y/o consumo de drogas, promoción o tolerancia hacia el consumo abusivo de alcohol, drogas u otras sustancias tóxicas, por parte del niño, niña o adolescente, comportamientos autodestructivos, legitimación de la violencia hacia otras personas).
- 28.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por negligencia, entendiendo como tal, aquellas situaciones en las que las necesidades físicas (alimentación, cuidado de la salud física, vestido, higiene personal, condiciones higiénicas de la vivienda, estabilidad y condiciones de habitabilidad de la vivienda), de seguridad (seguridad física de la vivienda, prevención de riesgos, supervisión y protección ante maltrato realizado por terceras personas), formativas y psíquicas (interacción y afecto, estimulación, establecimiento de normas, límites y valores positivos, provisión de atención psicológica o psiquiátrica a problemas emocionales graves), del niño, niña o adolescente, son desatendidas o no son atendidas adecuadamente. Se incluyen aquellas circunstancias de vida de la madre gestante, que influyan negativa o patológicamente en el embarazo y repercutan en el feto.
- 29.- Aspecto físico notoriamente descuidado, suciedad, mal olor, parasitosis (piojos) repetidas. Con hambre o sed. Ropa inadecuada para el clima o la estación. Lesiones por exposición excesiva al sol o al frío (quemadura solar, congelación de dedos de las manos y de los pies, orejas, nariz).
- 30.- Heridas sin curar o infectadas, o ausencia de los cuidados médicos rutinarios: no seguimiento del calendario de vacunación, ni otras indicaciones terapéuticas, caries dental extensa, alopecia localizada por postura prolongada en la misma posición, cráneo aplanado.
- 31.- Retrasos en talla y peso, problemas psicomotores, enfermedades reiteradas o ingresos hospitalarios frecuentes.
- 32.- Suele estar cansado/a. Alguna vez se duerme en clase. Le cuesta mucho concentrarse.
- 33.- Especialmente cuando está realizando acciones peligrosas o durante largos períodos de tiempo. Vuelve solo/a a casa cuando debiera ser acompañado/a por personas adultas debido a su edad y/o distancia del domicilio a la escuela. Deambula por la calle en horas de colegio y fuera de este horario, especialmente de noche. Sus personas cuidadoras ignoran cuáles son las actividades que realiza, si acude o no a clase, quiénes forman su grupo de referencia, lugares que frecuenta, falta de control de acceso a las tecnologías de información, comunicación y medios audiovisuales, etc.
- 34.- Falta al centro educativo de forma habitual y sin justificación. Llega tarde. Se escapa de clase.
- 35.- Descartando alguna necesidad específica de apoyo educativo y tomando como referencia el contexto educativo, este indicador hace referencia a un bajo rendimiento escolar propiciado por el contexto familiar: despreocupación respecto a la evolución en el entorno escolar, falta de apoyo y supervisión de las tareas escolares, no se atienden las demandas del centro educativo, falta de colaboración con el profesorado, etc.
- 36.- Niño, niña o adolescente, que consume alcohol. Presenta olor a alcohol, intoxicación / coma etílico, síntomas de consumo de drogas, inhala colas o disolventes.
- 37.- Absentismo, consumo incipiente de drogas, actividades delictivas, etc.
- 38.- Desentendimiento completo por parte de los padres, madres, o personas tutoras o guardadoras del cumplimiento de los deberes de guarda. Dejan al niño, niña o adolescente solo/a o con terceras personas, sin intención de volver para hacerse cargo de su cuidado. Se incluye el abandono de recién nacidos/as ingresados en el hospital, sin que sus progenitores hayan manifestado su deseo de entrega para adopción. No se incluyen las situaciones en las que se entrega a la Administración Pública un recién nacido/a para adopción.
- 39.- Separación de los miembros de la unidad familiar, constante conflictividad, roles parentales o familiares difusos o intercambiados.
- 40.- Carencia de higiene que ha producido o podría producir consecuencias negativas para la salud del niño, niña o adolescente. Condiciones de habitabilidad deficientes: no dispone de agua corriente, electricidad, equipamiento para cocinar, espacio y/o elementos para la higiene personal (WC). Existencia de condiciones peligrosas: escape de gas, agua caliente o vapor, incendio reciente, sustancias u objetos peligrosos al alcance de niños y niñas, ventanas abiertas sin protección, con cristales rotos o sin cristales, escaleras sin protección...
- 41.- Discurso incoherente, ansiedad excesiva, llanto continuado, etc.
- 42.- Las personas cuidadoras no asisten a reuniones, ni acuden cuando se les cita, ni colaboran con el profesorado, desconocen si el niño, niña o adolescente, tiene tareas para casa, etc.
- 43.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por violencia sexual intrafamiliar, entendiendo como tal, todas aquellas acciones realizadas por el padre, madre o personas cuidadoras, que obligan al niño, niña o adolescente, a mantener contacto sexual o a participar en otras interacciones sexuales aprovechándose de su situación de vulnerabilidad física y/o psíquica, así como mediante el uso de la fuerza, la intimidación, el chantaje, la amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite su voluntad. Se incluyen los abusos realizados a través de las tecnologías de la información, comunicación y medios audiovisuales (redes sociales, teléfonos móviles...). Toda forma de violencia sexual en el ámbito familiar –con o sin contacto físico- se considera grave, puesto que provoca en el niño, niña o adolescente un daño significativo en su bienestar y desarrollo. Estas situaciones han de ser notificadas aún cuando se desconozca o sólo se sospeche que las mismas se puedan estar produciendo en el ámbito familiar.
- 44.- Incluye dolores abdominales inespecíficos, dolor, picor, contusiones o sangrado en la zona genital-anal sin causas aparentes. Cerviz o vulva hinchados o rojos. Desgarro del himen o ano.
- 45.- Incluye gonococia y sífilis no neonatal. Son sospechosos de abusos sexual: Chlamidia, condilomas acuminados, tricomonas vaginales, herpes tipo I y II.
- 46.- Especialmente si se niega a identificar al padre.
- 47.- Muestra excesiva preocupación por el sexo. Manifiesta conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales. Utiliza expresiones sexuales inadecuadas para su edad.
- 48.- Practica juegos de carácter sexual inusuales para su edad. Conductas provocativas o seductoras, conductas sexuales explícitas. Masturbación compulsiva o en público.
- 49.- El niño, la niña o adolescente, realiza contactos sexuales a cambio de dinero, regalos o por coacciones/amenazas.
- 50.- En este apartado se puede incorporar la descripción de otros indicadores o cualquier otra circunstancia que se considere significativa.
- 51.- Se ha de tener presente que la presencia de un indicador no implica necesariamente la existencia de una situación de riesgo o desamparo, debiendo valorarse de manera global las circunstancias personales y sociofamiliares del niño, niña o adolescente. Si se valora la existencia de una posible situación grave, la hoja será enviada al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de la Consejería competente. Si se valora nivel de gravedad leve/moderada, la hoja será enviada a los Servicios Sociales de la Entidad Local correspondiente.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA HOJA DE NOTIFICACIÓN (Continuación)

52.- Para valorar la situación como grave, bastará con que se presenten las circunstancias descritas en uno de los siguientes epígrafes:

- Ha sido necesaria hospitalización o atención médica inmediata a causa de las lesiones físicas producidas.
- Conocimiento o sospecha de mutilación genital femenina.
- Repetidos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas patológicos ficticios o generados de manera activa, que provoca riesgo de muerte o de sufrir una lesión o enfermedad grave, con necesidad de atención médica inmediata.
- Mendicidad frecuente en compañía de personas cuidadoras en condiciones climáticas o sanitarias precarias, o se obliga al niño, niña o adolescente, a ejercer la mendicidad o es dejado solo/a o con otras personas menores de edad para ejercerla.
- Se obliga al niño, niña o adolescente, a hacer trabajos extremadamente duros y/o durante jornadas excesivamente prolongadas para su edad y/o situación, implicando una restricción total de sus actividades sociales y escolares.
- El padre, la madre o las personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente, han protagonizado en presencia de éste o ésta un acto extremo, como por ejemplo: intento de suicidio, torturar o matar a un animal querido para castigarle, agresión física muy grave entre las figuras parentales o los miembros de la unidad convivencial (con lesiones que han requerido ingresos hospitalarios o amenazas con armas potencialmente mortíferas).
- El niño, niña o adolescente presenta síntomas de ansiedad, depresión, retraimiento o conducta rechazante, conductas agresivas o autodestructivas, retrasos en el desarrollo, u otros problemas de comportamiento.
- Niños y niñas de 0 a 5 años, o mayores de 5 años con discapacidad, expuestos a conductas de maltrato emocional de manera continuada e intensa por parte del padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, aunque no presenten síntomas de daño psíquico.
- Niño, niña o adolescente implicado en episodios de violencia física y verbal entre las figuras parentales o los miembros de la unidad convivencial, que ha sufrido un daño físico o presenta síntomas de daño psíquico como consecuencia de ello, o bien, no habiendo sido testigo de estos episodios, se valora que hay un riesgo elevado de que se repitan y pongan en serio peligro su vida o integridad física.
- Amenaza directa de daño físico grave que ha provocado en el niño, niña o adolescente un miedo intenso, valorándose posible que pueda repetirse o materializarse.
- El niño, niña o adolescente presenta graves problemas comportamentales y de adaptación personal, familiar y/o social como consecuencia de la exposición en el hogar a pautas antisociales relacionadas con conductas delictivas graves (particularmente las que causan daño a otras personas), tráfico y consumo de drogas.
- Ha sido inducido/a a cometer acciones delictivas, con independencia de su edad y las consecuencias observables en su comportamiento.
- El niño, niña o adolescente, presenta problemas de salud significativos, o retrasos en su desarrollo físico, psíquico o social, que requieren atención o tratamiento especializado; y hay datos razonables para pensar que es consecuencia de la conducta negligente del padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda.
- Ha sido abandonado/a por su padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, sin que estas personas manifiesten intención de volver.
- Hay una valoración médica que indica que existen circunstancias en la vida de la embarazada que están provocando daños en el feto, o supone un riesgo elevado de que el bebé presente secuelas al nacer, o han provocado que el bebé nazca de forma prematura o con bajo peso o talla.
- Toda forma de violencia sexual, con o sin contacto físico, realizada por el padre, madre, personas guardadoras o tutoras, familiares o personas allegadas que forman parte de la unidad convivencial. En los casos de violencia sexual realizada por personas diferentes a las señaladas, se valorará si existe negligencia por falta de protección ante situaciones de violencia sexual realizadas por otras personas.
- El padre, la madre o personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente padecen un trastorno psicopatológico, una limitación intelectual o un problema grave y crónico o prolongado de consumo de alcohol y/o drogas, que, con independencia de estar siendo o no tratados, les incapacita para el desarrollo de una vida autónoma, y además no existen elementos de control en el entorno familiar que pueda suplir estos déficits, pudiendo poner en peligro la vida o integridad básica del niño, niña o adolescente.

53.- Se valorará leve/moderada, aquella situación en la que no se de ninguna de las circunstancias descritas en la nota anterior.